



PROCESO EJECUTIVO

RAD. 2022-00188-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Primero (1°) de julio dos mil veintidós (2022)

Exhorta el apoderado de la parte actora COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIOS COOMUNIDAD -COOMUNIDAD- se realice requerimiento al pagador de COLPENSIONES, a efectos de la materialización de la cautela ordenada.¹

En consecuencia, ordénese requerir al pagador de la citada entidad para que señale los motivos para omitir cumplimiento a la orden judicial impuesta, ello teniendo en cuenta que el oficio 841 del 13 de mayo de 2022, que da cumplimiento al auto del 28 de mayo de 2022, efectivamente recibido a través del correo electrónico notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co, con resultado positivo de entrega. Adviértase las sanciones de carácter legal por incumplimiento.²

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 109, PUBLICADO EL DIA 05 DE JULIO DE 2022 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SALVADOR ENRIQUE YÁÑEZ OSSES
SECRETARIO AD HOC

¹ Pdf 006 cuaderno medidas

² Pdf05